



# PERIÓDICO OFICIAL

# Gaceta Municipal



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México.”

**Gobierno del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, 2025-2027**

**Responsable de la Publicación:** Lic. Alberto Romero Reyes

Secretario del Ayuntamiento

[www.cuautitlán.gob.mx](http://www.cuautitlan.gob.mx)

Calle Alfonso Reyes, s/n, Fracc. Santa María, Cabecera Municipal, C.P. 54820

**Ciudad de Cuautitlán, Estado de México, a 18 de junio del año 2025**

## SUMARIO

### Acta 32

Vigésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, con número consecutivo Trigésima Segunda  
Orden del día

(...)

- IV. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe la modificación al Programa de Obra Anual, para el ejercicio fiscal 2025.
- V. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe la creación e integración del Consejo Municipal de la Agenda 2030, para el Desarrollo Sostenible de Cuautitlán, Estado de México.
- VI. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe la creación e integración del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Metropolitano de Cuautitlán, Estado de México.

GACETA

21

VOLUMEN

III

### Avisos administrativos y generales:

Convenio de Coordinación de Acciones Gubernamentales que celebran el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social y el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán México, Estado de México.



# PERIÓDICO OFICIAL

# Gaceta Municipal



**Municipio de Cuautitlán, Estado de México  
Ayuntamiento Constitucional, 2025-2027**

Con fundamento en los artículos 30 y 31 fracciones I Quater y XXXVI; 48 fracción XIII Quinquies; 91 fracciones VIII, X y XIII; 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción II y 68 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; y 4, 75 y 92 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Secretaría del Ayuntamiento difunde las disposiciones de observancia general aprobadas por el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, para el periodo 2025-2027; así como las que ordene la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado de Asistencia Social denominado “Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán, Estado de México”.

Estas disposiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal”, así como en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

Esta Gaceta Municipal también se podrá consultar en la página web oficial del Ayuntamiento: [www.cuautitlan.gob.mx](http://www.cuautitlan.gob.mx).

**El Secretario del Ayuntamiento**

**Rúbrica**  
**Lic. Alberto Romero Reyes**  
**“Gobierno Humanista”**



# PERIÓDICO OFICIAL

# Gaceta Municipal



- IV. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe la modificación al Programa de Obra Anual, para el ejercicio fiscal 2025.**

(...)

## PUNTOS DE ACUERDO

**Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I primer párrafo, II primer y segundo párrafo, III incisos a), b), g), i) y IV primer párrafo y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 75 fracciones I y IV y 77 primer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 3, 4, 16, 17, 34, 82 y 83 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 32 primer párrafo, 33 primer párrafo fracción A inciso I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 primer párrafo fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025; 18, 19 fracciones III, IV y IX y 29 de la Ley General de Desarrollo Social; 112, 113, 116 primer párrafo, 122, 123, 125, 129 primer párrafo, 138 y 139 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2 fracción VII, 45, 48, 57, 58, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025; 3, 5, 13 y 28 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 12.14, 12.15, 12.16 y 12.17 primer párrafo del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; 11, 13, 15 y 18 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; 3, 15 primer párrafo, 27 primer párrafo, 31 fracciones I, II, VII, VIII, XVIII, XIX primer párrafo, XXI, XXII, XXXV y XXXIX, 48 fracciones I, II y X, 49, 50, 86, 87 fracción III, 88, 93, 95 fracciones I, XII y XXII, 96 Bis, 119 primer párrafo y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 7, 143 primer párrafo, 144 fracción VII, 227, 228 fracción III y 230 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y 34, 36, 37, 44 fracciones II y VI, 62 fracciones I y X, 83 y 85 del Bando Municipal 2025, el Ayuntamiento aprueba la modificación al Programa de Obra Anual, para el ejercicio fiscal 2025, para quedar como sigue:





# PERIÓDICO OFICIAL

# Gaceta Municipal



PROGRAMA DE OBRA ANUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO

## DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS POR TIPO DE FUENTE:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Consecutivo	NÚMERO DE CONTROL INTERNO	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	FUENTE DE RECURSOS PREVISTA	MONTO AUTORIZADO DE LA OBRA	OBSERVACIONES
1	01FAISMUN25	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO EN ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (ZAP)	DIVERSAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN	250101	\$593,643.55	
2	02FAISMUN25	EQUIPAMIENTO DE CALENTADORES SOLARES EN ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (ZAP)	DIVERSAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN	250101	\$560,960.47	
3	03FAISMUN25	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREAS DE USO MÚLTIPLE EN LA ESCUELA PRIMARIA SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	CARRETERA CUAUTITLÁN-MELCHOR OCAMPO, UNIDAD HABITACIONAL CEBADALES, PRIMERA SECCIÓN	250101	\$1,600,000.00	
4	04FAISMUN25	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREAS DE USO MÚLTIPLE EN LA ESCUELA PRIMARIA JESÚS REYES HEROLES	CARRETERA CUAUTITLÁN-MELCHOR OCAMPO, UNIDAD HABITACIONAL CEBADALES, PRIMERA SECCIÓN	250101	\$1,600,000.00	
5	05FAISMUN25	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREAS DE USO MÚLTIPLE EN LA ESCUELA PRIMARIA BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS	CALLE PERSEO S/N. CONJUNTO URBANO GALAXIA CUAUTITLÁN	250101	\$1,600,000.00	



# PERIÓDICO OFICIAL

# Gaceta Municipal



6	06FAISMUN25	REHABILITACIÓN DE PLAZA CÍVICA EN JARDÍN DE NIÑOS OLLIN AMOXTLI	CALLE PERSEO S/N. CONJUNTO URBANO GALAXIA CUAUTITLÁN	250101	\$350,000.00	
7	07FAISMUN25	CONSTRUCCIÓN DE CÁRCAMO SANITARIO O PLUVIAL EN CALLE LUIS NISHIZAWA	ENTRE CALLE EL MIRADOR Y PRIVADA DAVID ALFARO SIQUEIROS, LOCALIDAD FRACCIONAMIENTO PARQUE SAN MATEO	250101	\$14,936,654.98	SE PRECISA EL NOMBRE
8	08FAISMUN25	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO DE CALLE OBREROS	ENTRE CALLE RÍO HUAPANGO A CALLE 5 DE MAYO, PUEBLO DE SAN MATEO IXTACALCO	250101	\$3,995,200.00	
TOTAL, FAISMUN 2025						\$25,236,459.00

## PROGRAMA DE OBRA ANUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO

### DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS POR TIPO DE FUENTE:

### FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL(FEFOM) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Consecutivo	NÚMERO DE CONTROL INTERNO	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	FUENTE DE RECURSOS PREVISTA	MONTO AUTORIZADO DE LA OBRA	OBSERVACIONES
9	01FEFOM25	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO DE CALLE FRANCISCO SARABIA	ENTRE LA AVENIDA FERROCARRILES NACIONALES A LA PRIMER ESQUINA DE FRANCISCO SARABIA, COLONIA SAN ROQUE, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN. CADENAMIENTO DEL 0+000 AL 0+250	260101	\$2,010,881.26	



# PERIÓDICO OFICIAL

# Gaceta Municipal



10	02FEFOM25	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO DE CALLE CERRADA GABRIELA MISTRAL	ENTRE LA AVENIDA FERROCARRILES NACIONALES ORIENTE A LA ESCUELA PRIMARIA GABRIELA MISTRAL, COLONIA SAN ROQUE, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN. CADENAMIENTO DEL 0+000 AL 0+120	260101	\$1,712,939.36	
11	03FEFOM25	AMPLIACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA GUARDIA CIVIL MUNICIPAL	AVENIDA FERROCARRILES PONIENTE, COLONIA NECAPA, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN	260101	\$2,979,056.49	
12	04FEFOM25	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	DIVERSAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN	260101	\$744,764.12	
13	05FEFOM25	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO DE CALLE PROLONGACIÓN FRANCISCO SARABIA	ENTRE CALLE SANTA MARÍA Y FRACCIÓN SANTIAGO, EJIDO DE SAN MATEO IXTACALCO Y SUS FRACCIONES, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN. CADENAMIENTO DEL 0+000 AL 0+222.50	260101	\$2,942,341.24	
14	06FEFOM25	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO DE CALLE SEGUNDA PRIVADA CAMINO A TEYAHUALCO	ENTRE LA AVENIDA TEYAHUALCO A LA CALLE FRACCIÓN SANTIAGO, EJIDO DE SAN MATEO	260101	\$2,744,000.00	



# PERIÓDICO OFICIAL

# Gaceta Municipal



			IXTACALCO Y SUS FRACCIONES, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN. CADENAMIENTO DEL 0+000 AL 0+310			
15	07FEFOM25	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO DE CALLE PASCUAL MORLAN	ENTRE AVENIDA SANTA MARÍA Y CALLE FRACCIÓN SANTIAGO, EJIDO DE SAN MATEO IXTACALCO Y SUS FRACCIONES, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN. CADENAMIENTO DEL 0+000 AL 0+250	260101	\$1,761,300.00	
TOTAL, FEFOM 2025						\$14,895,282.47

## PROGRAMA DE OBRA ANUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO

### DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS POR TIPO DE FUENTE:

### RECURSOS PROPIOS (RP) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Consecutivo	NÚMERO DE CONTROL INTERNO	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	FUENTE DE RECURSOS PREVISTA	MONTO AUTORIZADO DE LA OBRA	OBSERVACIONES
16	01RP25	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO DE CALLE FRACCIÓN SANTIAGO	ENTRE LA AVENIDA 2 Y CALLE SANTA MARÍA, EJIDO DE SAN MATEO IXTACALCO Y SUS FRACCIONES	110101	\$13,000,000.00	
17	02RP25	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA AVENIDA UNIVERSIDAD	ENTRE EL LIBRAMIENTO LA JOYA Y LA AVENIDA	110101	\$14,345,200.00	



# PERIÓDICO OFICIAL

# Gaceta Municipal



			PALMA, COLONIAS "LA PALMA" Y "EL INFIERNILLO"			
18	03RP25	CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA ENTUBADA, CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO DE CALLE AMADO NERVO	ENTRE AVENIDA AMADO NERVO Y CALLE XOLOTH, COLONIA EL PARAISO	110101	\$6,000,000.00	
19	04RP25	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA ENTUBADA, REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE CAMINO A RANCHO XALTIPÁ	DE CALLE AL TEJOCOTE A LA CARRETERA CUAUTITLÁN- MELCHOR OCAMPO, BARRIO SANTA ANA TLALTEPAN.	110101	\$0.00	<b>SE CANCELA</b>
20	05RP25	REPAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO DE DIVERSAS CALLES DEL CONJUNTO URBANO "RANCHO SAN BLAS"	CONJUNTO URBANO RANCHO SAN BLAS	110101	\$0.00	<b>SE CANCELA</b>
21	06RP25	REPAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO DE CALLE HACIENDA DE LOS LAURELES	ENTRE AVENIDA ARTURO MONTIEL ROJAS Y CALLE HACIENDA DE LOS FRESNOS, CONJUNTO URBANO HACIENDA CUAUTITLÁN	110101	\$7,000,000.00	





# PERIÓDICO OFICIAL

# Gaceta Municipal



22	07RP25	REHABILITACIÓN DE POZOS DE AGUA POTABLE	DIVERSAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN	110101	\$8,660,000.00	OBRA NUEVA
23	08RP25	REHABILITACIÓN DE CÁRCAMOS	DIVERSAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN	110101	\$6,320,000.00	OBRA NUEVA
24	09RP25	REPOSICIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE DE 12" (POZO 2) RAMAL TEOLOYUCAN	AV. JAMES WATT S/N, COLONIA LOMA BONITA, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN	110101	\$4,543,058.53	OBRA NUEVA
TOTAL, RECURSO PROPIO 2025					\$59,868,258.53	

Cantidad total de inversión del PROGRAMA DE OBRA ANUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO:

PROGRAMA DE OBRA ANUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO			
RESUMEN DE LOS PROGRAMAS			
No.	CONCEPTO	F.F.	IMPORTE
1	OBRA PÚBLICA REALIZADA CON RECURSOS DEL FAISMUN 2025	250101	\$25,236,459.00
2	OBRA PÚBLICA REALIZADA CON RECURSOS DEL FEFOM 2025	260101	\$14,895,282.47
3	OBRA PÚBLICA REALIZADA CON RECURSOS PROPIOS 2025	110101	\$59,868,258.53
TOTAL DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO:			\$100,000,000.00

**Segundo.** El Ayuntamiento instruye a su Secretario para que el contenido de los presentes puntos de acuerdo sean:

- A. Comunicados a las personas titulares de:



# PERIÓDICO OFICIAL

# Gaceta Municipal



1. La Dirección de Obras Públicas, para que proceda con la adjudicación y ejecución de las obras públicas que se incorporan al Programa Anual de Obra para el ejercicio fiscal 2025 del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, en estricto cumplimiento a los ordenamientos legales aplicables.
  2. La Tesorería Municipal, para que, en el ámbito de su competencia, emita las suficiencias presupuestales correspondientes, realice los pagos de anticipos y estimaciones, y lleve a cabo los demás trámites administrativos que le correspondan.
  3. La Dirección de Desarrollo Metropolitano Sostenible, para que, dentro de sus atribuciones, verifique el alineamiento y la liberación de vialidades; el acreditamiento y la disposición de inmuebles; las posibles afectaciones a terceros por causa de utilidad pública; así como la emisión de licencias y/o permisos necesarios. Asimismo, deberá validar la nomenclatura de calles, vialidades y colonias conforme al Plan Municipal de Desarrollo Urbano vigente, con el fin de evitar responsabilidades legales derivadas.
  4. La Dirección de Desarrollo Económico, para que, en el ámbito de su competencia, lleve a cabo la liberación de los espacios públicos que se encuentren ocupados por unidades económicas fijas o semifijas.
  5. La Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, para que, conforme a sus facultades, valide los proyectos, catálogos y presupuestos de las obras de infraestructura hidráulica y sanitaria contempladas en el programa; supervise su correcta ejecución y suscriba las actas de entrega-recepción una vez concluidos los trabajos.
  6. La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, para que, dentro de sus atribuciones, realice los trámites y procesos administrativos necesarios para dar cumplimiento a lo aprobado.
  7. El Órgano Interno de Control, para que se coordine con las instancias correspondientes del Gobierno del Estado a fin de integrar, en tiempo y forma, los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia (COCICOVI), o bien, documente la justificación del impedimento para su constitución. Asimismo, deberá dar seguimiento a los procesos relativos a la ejecución de las obras públicas y verificar su cumplimiento conforme a la normatividad aplicable; y
- B.** Publicados en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal”, para todos los efectos legales, de difusión y administrativos a que haya lugar.





# PERIÓDICO OFICIAL

# Gaceta Municipal



(...)

Hago constar que, por mayoría de seis votos a favor y cinco abstenciones del Segundo Regidor, Sexto Regidor, Séptima Regidora, Octavo Regidor y Novena Regidora, el punto de acuerdo ha sido aprobado.

---





# PERIÓDICO OFICIAL

# Gaceta Municipal



- V. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe la creación e integración del Consejo Municipal de la Agenda 2030, para el Desarrollo Sostenible de Cuautitlán, Estado de México.

(...)

## PUNTOS DE ACUERDO

**Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 128 fracciones V y XI y 139 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de México; y 133 y 134 del Bando Municipal 2025, el Ayuntamiento aprueba la creación e integración del Consejo Municipal de la Agenda 2030, para el Desarrollo Sostenible de Cuautitlán, Estado de México, en los siguientes términos:

Servidor público	Cargo dentro del Consejo	Derechos
Lic. Juana Carrillo Luna <b>Presidenta Municipal Constitucional</b>	Presidenta	Voz y voto Voto de calidad en caso de empate
Yazmín Hernández Pérez <b>Secretaria Técnica</b>	Secretaria Ejecutiva	Voz
Ulises Sánchez Ortega <b>Síndico Municipal</b>	Primer Vocal	Voz y voto
Eveline Escobar Castro <b>Primera Regidora</b>	Segunda Vocal	Voz y voto
José Abraham Sánchez Hernández <b>Segundo Regidor</b>	Tercer Vocal	Voz y voto
Carolina Ruíz Sánchez <b>Tercera Regidora</b>	Cuarta Vocal	Voz y voto
Carlos Félix Vega Contreras <b>Cuarto Regidor</b>	Quinto Vocal	Voz y voto
Aurora Paulina Vázquez Ríos <b>Quinta Regidora</b>	Sexta Vocal	Voz y voto



# PERIÓDICO OFICIAL

# Gaceta Municipal



Servidor público	Cargo dentro del Consejo	Derechos
Ignacio Andrade Calderón <b>Sexto Regidor</b>	Séptimo Vocal	Voz y voto
Beatriz Balanzar Sánchez <b>Séptima Regidora</b>	Octava Vocal	Voz y voto
Denny Hernández Trinidad <b>Octavo Regidor</b>	Noveno Vocal	Voz y voto
Sonia González Torres <b>Novena Regidora</b>	Décima Vocal	Voz y voto
Alberto Romero Reyes <b>Secretario del Ayuntamiento</b>	Décimo Primer Vocal	Voz y voto
Isaac Pavel Martínez Malvaez <b>Jefe de la Oficina de Presidencia</b>	Décimo Segundo Vocal	Voz y voto
Alejandro Raymundo Sánchez Mendizábal <b>Consejero Jurídico</b>	Décimo Tercer Vocal	Voz y voto
María Fernanda Orozco Ortega <b>Coordinadora de Bienestar</b>	Décima Cuarta Vocal	Voz y voto
Mario Martínez Morales <b>Titular del Centro de Atención de Emergencias y Protección Civil</b>	Décimo Quinto Vocal	Voz y voto
Lizhet Berenice Pineda Gómez <b>Directora de Administración</b>	Décima Sexta Vocal	Voz y voto
Luis Jonathan Vieyra Ramírez <b>Director de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento</b>	Décimo Séptimo Vocal	Voz y voto
José Alonso Chavarría Guevara <b>Director de Desarrollo Económico</b>	Décimo Octavo Vocal	Voz y voto
Fabián Mariano Gómez Zuppa <b>Director de Desarrollo Metropolitano Sostenible</b>	Décimo Noveno Vocal	Voz y voto
Fany Paola Ceballos Sánchez <b>Directora de Educación, Turismo, Cultura y Deporte</b>	Vigésima Vocal	Voz y voto





# PERIÓDICO OFICIAL

# Gaceta Municipal



Servidor público	Cargo dentro del Consejo	Derechos
Manuel Ángel Becerril López <b>Director de Gobierno</b>	Vigésimo Primer Vocal	Voz y voto
Pamela Ithzel Mercado Hernández <b>Directora de la Juventud</b>	Vigésima Segunda Vocal	Voz y voto
Galia Amaranta Contreras García <b>Directora de la Mujer</b>	Vigésima Tercera Vocal	Voz y voto
Felipe de Jesús Jiménez Ramírez <b>Director de Obras Públicas</b>	Vigésimo Cuarto Vocal	Voz y voto
Rosa Patiño Solís <b>Titular de la Guardia Civil Municipal</b>	Vigésima Quinta Vocal	Voz y voto
José René Sinecio Sánchez <b>Director de Servicios Públicos</b>	Vigésimo Sexto Vocal	Voz y voto
Celeste Isabel Albarrán Valdés <b>Titular del Órgano Interno de Control</b>	Vigésima Séptima Vocal	Voz y voto
Lilia Gabriela López Andrade <b>Tesorera Municipal</b>	Vigésima Octava Vocal	Voz y voto
Martha Mónica Vázquez Padrón <b>Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia</b>	Vigésima Novena Vocal	Voz y voto
Vanessa Jacqueline Cervantes Martínez <b>Defensora Municipal de los Derechos Humanos</b>	Trigésima Vocal	Voz y voto
Ma. Elvia Escutia Sixtos <b>Integrante del COPLADEMUN</b>	Representante del Sector Social	Voz
Silvestre Valadez Romero <b>Integrante del COPLADEMUN</b>	Representante del Sector Privado	Voz
Rocío Maldonado Carbajal <b>Integrante del COPLADEMUN</b>	Representante de las Organizaciones	Voz
José Gaudencio Cano Ramírez <b>Primaria FORD 79, Centro Ejidal</b>	Representante del Sector Académico	Voz
Giovanny Vergara Cortés <b>Director Escolar del Colegio de Estudios</b>	Representante del Sector Académico	Voz





# PERIÓDICO OFICIAL

# Gaceta Municipal



Servidor público	Cargo dentro del Consejo	Derechos
Científicos y Tecnológicos del Estado de México		

**Segundo.** El Ayuntamiento instruye a su Secretario para que el contenido de los presentes puntos de acuerdo sean:

- A. Comunicados a las personas integrantes del Consejo Municipal de la Agenda 2030, para el Desarrollo Sostenible de Cuautitlán, Estado de México, para que procedan a su instalación y al cumplimiento de sus obligaciones; y
- B. Publicados en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal”, para todos los efectos legales, de difusión y administrativos a que haya lugar.

(...)

Hago constar que, por unanimidad de once votos a favor, el punto de acuerdo ha sido aprobado.

---





# PERIÓDICO OFICIAL

# Gaceta Municipal



- VI. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe la creación e integración del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Metropolitano de Cuautitlán, Estado de México.

(...)

## PUNTOS DE ACUERDO

**Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, 20, 21, 22, 24 y 36 párrafos I y III de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; y 31 fracciones I, XXXV, XXXIX y XLVIII y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba la creación e integración del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Metropolitano de Cuautitlán, Estado de México, para quedar como sigue:

Servidor público	Cargo dentro del Consejo	Derechos
<b>Lic. Juana Carrillo Luna</b> Presidenta Municipal Constitucional	Presidenta	Voz y voto Voto de calidad en caso de empate
<b>Lic. Alberto Romero Reyes</b> Secretario del Ayuntamiento	Secretario Ejecutivo y Enlace Municipal	Voz
<b>Lic. Ulises Sánchez Ortega</b> Síndico Municipal	Primer Vocal	Voz y voto
<b>Lic. Eveline Escobar Castro</b> Primera Regidora	Segunda Vocal	Voz y voto
<b>Mtro. Felipe de Jesús Jiménez Ramírez</b> Director de Obras Públicas	Tercer Vocal	Voz y voto
<b>Ing. Fabian Mariano Gómez Zuppa</b> Director de Desarrollo Metropolitano Sostenible	Cuarto Vocal	Voz y voto
<b>Lic. Alba Jatzuni Omaña López</b> Subdirectora de Medio Ambiente	Quinta Vocal	Voz y voto





# PERIÓDICO OFICIAL

# Gaceta Municipal



Servidor público	Cargo dentro del Consejo	Derechos
<b>Lic. Rosa Patiño Solís</b> Titular de la Guardia Civil Municipal	Sexta Vocal	Voz y voto
<b>Lic. José Alonso Chavarría Guevara</b> Director de Desarrollo Económico	Séptimo Vocal	Voz y voto
<b>Capitán Mario Martínez Morales</b> Titular del Centro de Atención de Emergencias y Protección Civil	Octavo Vocal	Voz y voto
<b>C. Osiris Concepción Sánchez Romero</b> Subdirectora de Movilidad	Novena Vocal	Voz y voto

**Segundo.** El Ayuntamiento instruye a su Secretario para que el contenido de los presentes puntos de acuerdo sean:

- A. Comunicados a las personas integrantes del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Metropolitano de Cuautitlán, Estado de México, para que procedan a su instalación y desarrollo de sus demás actividades;
- B. Comunicados a las personas titulares de:
  1. La Secretaría Ejecutiva de la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano y Metropolitano; y
  2. La Dirección General de Planeación Urbana del Gobierno del Estado de México.
- C. Publicados en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal”, para todos los efectos legales, de difusión y administrativos a que haya lugar.



# PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal



Convenio de Coordinación de Acciones Gubernamentales que celebran el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social y el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán México, Estado de México.



"2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

CONVENIO DE COORDINACIÓN DE ACCIONES GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DOCTOR ALEJANDRO TENORIO ESQUIVEL, DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR LOS LICENCIADOS ROGELIO MENDEZ DORANTES, DIRECTOR JURÍDICO DE IGUALDAD DE GÉNERO; EDGAR BRINGAS OCÁRA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL SUELDO; JESÚS DAMIÁN GARCÍA, COORDINADOR DE DELEGACIONES REGIONALES; DÁNAE FERNANDA JAIMES ROJAS, DIRECTORA DE PROMOCIÓN Y FOMENTO A LA VIVIENDA, A QUIENES EN LO SUCEVISIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL IMEVIS"; Y POR LA OTRA PARTE, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR LA LICENCIADA JUANA CARRILLO LUNA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASISTIDA POR EL LICENCIADO MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCEVISIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y CUANDO ACTÜEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### 1. DE "EL IMEVIS":

1.1. Que el Sistema Estatal de Planeación Democrática, imprime solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la libertad y la democratización política, social y cultural del Estado, que también considera que la planeación democrática para el desarrollo sea uno de los medios para lograr el progreso económico y social del Estado de México y sus municipios, especialmente para atender las necesidades básicas que permitan el mejoramiento de la calidad de vida de la población y lograr una sociedad más próspera e inclusiva, con la participación de los sectores público, social y privado.

1.2. Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029, es el instrumento rector de la planeación estatal en el que se expresan los anhelos, prioridades, aportaciones y demandas sociales de la población mexiquense, a través de objetivos, estrategias y líneas de acción en materia de gobierno, bienestar social, derechos humanos, ambiental y desarrollo económico, para promover y fomentar el desarrollo sostenible y mejorar la calidad de vida de la población, orientando la acción pública hacia ese fin, en congruencia con el Eje 4 Bienestar Social; I. Diagnósticos y Objetivos; G. Vivienda y Servicios Dignos; Objetivo. 4.11 Incrementar el acceso de la población a viviendas adecuadas, mejorando las condiciones de habitabilidad y de los servicios públicos; Estrategias. 4.11.2 Impulsar una política de habitación incluyente y de emisión de regulaciones de suelo, que brinda certeza en la tenencia de la tierra; Líneas de acción. 4.11.2.1 Promover la planificación integral y ocupación del suelo, mediante la regularización de la tenencia de la tierra; 4.11.2.2 Promover vías de regulación de suelo

### DIRECCIÓN JURÍDICA

Página 1 | 14



# PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICOESTADO DE MÉXICO  
El poder de servirIMEVIS  
Instituto Mexiquense  
de la Vivienda SocialCuautitlán  
Gobierno Humanista  
2021-2024

"2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

y 4.11.2.3 Promover en coordinación con autoridades federales y municipales la regularización de las viviendas.

**1.3** Que es un Organismo Público Descentralizado de carácter estatal, considerado como organismo auxiliar del Poder Ejecutivo y parte de la Administración Pública del Estado, como lo disponen los artículos 1, 2, 4, 23, 64 y 66 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto número 179, emitido por la H. "LIV" Legislatura del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" en fecha veintitrés de septiembre de dos mil tres, mismo que entró en vigor al siguiente día de su publicación y que conforme a los artículos transitorios Séptimo y Noveno los recursos humanos, materiales y financieros con los que venían operando, la Comisión para la Regulación del Suelo del Estado de México (CRESEM) y del Instituto de Acción Urbana e Integración Social (AURIS) se transfirieron al Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS) subrogando a este último sus derechos y obligaciones.

**1.4** Que conforme a lo dispuesto por los artículos 2 y 3 de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, tiene como objeto promover, programar, organizar, coordinar y regular lo concerniente a la vivienda social y el suelo en el Estado de México, procurando que el beneficio sea para los grupos sociales más vulnerables de la entidad, teniendo como funciones para el cumplimiento de su objeto, el gestionar, integrar y administrar la reserva territorial que adquiera por compra, donaciones o aportaciones, adquirir, enajenar, administrar, subdividir, urbanizar, construir, vender, permutar y arrendar bienes inmuebles por cuenta propia o de terceros, solicitar y coadyuvar con las autoridades correspondientes, en la expropiación de terrenos; para fines de regularizar y ofertar el suelo a los mexiquenses; siendo el Instituto en su caso beneficiario de las expropiaciones que se decreten, para el cumplimiento de sus fines e integrar su patrimonio mediante los bienes muebles e inmuebles que adquiera por cualquier título legal para el cumplimiento de su objeto.

**1.5** Entre otras, tiene las atribuciones de coordinarse con las Dependencias, Entidades y Organismos Federales, Estatales, Municipales, Públicos, Sociales y Privados que intervengan en el Desarrollo Urbano, a fin de regularizar los asentamientos humanos y la tenencia de la tierra, de conformidad con el artículo 3 fracciones V, XVI, XXIV, XXVI, y XXXII de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Instituto Mexiquense de la Vivienda Social.

**1.6 EL DOCTOR ALEJANDRO TENORIO ESQUIVEL, DIRECTOR GENERAL**, de conformidad con el nombramiento otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado de México, de fecha seis de enero de dos mil veinticuatro, así como de los Acuerdos IMV/ORD-117/001/2024, e IMV/ORD-117/004/2024, emitidos en la Centésima Decimoseptima Sesión Ordinaria, del Consejo Directivo del Instituto, de fecha trece de febrero de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos, 10 fracciones IX y XVIII de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Instituto Mexiquense de la Vivienda Social; y 1, 9 fracción IV del



# PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal



Gobierno del  
Estado de  
México



ESTADO DE  
MÉXICO  
El mejor de servir



IMEVIS  
INSTITUTO  
MEXICANO  
DE VIVIENDA  
SOCIAL



Cuautitlán  
Gobernación Hacienda  
2024-2027

"2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

Reglamento Interior del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, tiene atribuciones para celebrar y suscribir acuerdos, convenios y contratos en las materias competencia del Instituto con terceros, informando al Consejo Directivo, manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha, sus facultades y atribuciones conferidas no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

**1.7.** De conformidad con los artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 del Reglamento Interior del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, la persona titular de la Dirección General se auxiliará de las Unidades Administrativas necesarias para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia.

**1.8.** Mediante acuerdo IMV/082/010, de fecha veintitrés de febrero de dos mil dieciocho, en la Octogésima Segunda Sesión Ordinaria, por el Consejo Directivo del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, se autoriza el suscribir actos jurídicos, con las Instituciones, Organismos, Dependencias e Instancias del Gobierno Federal, Estatal y Municipal.

**1.9.** Que, para los efectos del presente convenio, señala como domicilio legal, para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en Carretera Toluca-Tenango del Valle, Km. 14.5, Código Postal 52280, municipio de San Antonio La Isla, Estado de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio.

## 2. DE "EL MUNICIPIO":

**2.1.** El Municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica propia y su administración estará a cargo de un Ayuntamiento de elección popular directa, que en su carácter de autoridad municipal ejerce dentro de su ámbito territorial y de competencia, las atribuciones que le confieren los artículos 115, fracciones I, II, III, IV y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 121, 122, 123 y 128 fracciones III, IV y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 2, 12, 31, fracción XXIV y 48 fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como lo relativo y aplicable de su Bando Municipal.

**2.2.** Sus representantes tienen facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación de Acciones, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 48 fracciones II y IV y 91 fracciones V y XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

**2.3. LICENCIADA JUANA CARRILLO LUNA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL,** acredita su personalidad en este acto, mediante constancia de mayoría y validez de la elección para el Ayuntamiento, expedida por el Instituto Electoral del Estado de México de fecha 05 de Junio de 2024 y copia de INE, quien tiene las facultades para celebrar el presente Convenio, en términos de los artículos 126, fracciones V y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 48 fracción IV, XVI y XXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 1.4, 1.5



# PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal



"2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

[www.cuautitlan.mx](http://www.cuautitlan.mx)

fracción VI del Código Administrativo del Estado de México; así como lo relativo y aplicable Bando Municipal de Cuautitlán México, Estado de México.

**2.4 EL LICENCIADO MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,** quien acredita su personalidad con copia de su nombramiento de fecha 01 de Enero de 2025, así como su INE y validez con su firma el presente acto, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con el 87 fracción I y 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 1.4, 1.5 fracción VI del Código Administrativo del Estado de México, así como lo relativo y aplicable del Bando Municipal de Cuautitlán México Estado de México.

**2.5 Que, para los efectos del presente convenio, señala como domicilio legal, para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán México Estado de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio.**

## 3. DE "LAS PARTES":

**3.1** Manifiestan estar de acuerdo en la celebración del presente Convenio, con el objeto primordial de participar de manera coordinada en la prevención y ordenación de los asentamientos humanos irregulares, en la regularización de la tenencia de la tierra y en la instrumentación de programas de vivienda social y su difusión, así como proporcionar la información estadística, geográfica y catastral que se requiera, otorgando las facilidades necesarias para su ejecución.

**3.2** Están de acuerdo en realizar en el ámbito de su competencia, los esfuerzos necesarios que permitan integrar el inventario de Asentamientos Humanos Irregulares del Estado de México, el sistema Estatal de Vivienda; formular el programa estatal y municipales de vivienda, realizar acciones tendientes a la regularización de los asentamientos humanos en el ámbito territorial del municipio, bajo un principio de congruencia.

**3.3** Que los Comités Municipales de Prevención y Control de Crecimiento Urbano en el Estado de México, constituyen órganos colegiados integrados por representantes de los tres órdenes de gobierno: federal, estatal y municipal, cuyo objetivo es la prevención de asentamientos humanos irregulares, en zonas no aptas para el desarrollo urbano, así como el ordenamiento territorial municipal y regularizar la tenencia de la tierra para generar centros de población ambientalmente sustentables, económicamente competitivos y socialmente eficaces, mediante políticas y programas de suelo.

**3.4** Que manifiestan su conformidad para celebrar el presente acto jurídico, y se reconocen mutuamente la capacidad legal y la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente acto, en términos de lo establecido en los artículos 1.1, 1.2, 1.39 y 1.40, y demás relativos y aplicables del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 7.30, 7.31, 7.38, 7.63, 7.44, 7.65, 7.66 y demás relativos y aplicables del

DIRECCIÓN JURÍDICA

[dirjuridica@cuautitlan.mx](mailto:dirjuridica@cuautitlan.mx)

Página 4 | 14





# PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal



"2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

Código Civil del Estado de México, 6, 7, 8, 10 y demás relativos y aplicables de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; y de su Reglamento vigentes al momento de la suscripción del presente, así como de todos aquellos ordenamientos legales en el Estado de México competentes a la materia del presente Convenio, por consiguiente "LAS PARTES" se someten al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. DEL OBJETO:

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases bajo las cuales "LAS PARTES" conforme a la legislación aplicable, harán de coordinarse para la realización de los programas y acciones inherentes al fomento, obra, desarrollo y mejoramiento de la vivienda, integración de la reserva territorial, regulación del suelo, regularización de los asentamientos humanos irregulares y de la tenencia de la tierra, en predios de origen privado y en su caso, social; acordar acciones de producción y autoconstrucción o autoproducción de vivienda, acciones de mejoramiento de vivienda, sujeta a la disposición presupuestal; así como la ordenación y prevención de los asentamientos humanos irregulares ubicados dentro del municipio.

Para efectos del presente instrumento legal, no podrá llevarse a cabo la regularización de predios irregulares, en los casos en que dichos asentamientos se encuentren en zona federal, reserva ecológica o situación de riesgo, asimismo, aquellos que se encuentren en zonas ejidales y no estén debidamente deslindeados del ejido, con carta y asamblea correspondiente, siendo necesaria la obtención del visto bueno de la Unidad Administrativa responsable del desarrollo urbano de esta demarcación.

Asimismo, acuerdan "LAS PARTES" que, para cumplir el objeto del presente convenio, pueden coordinarse, colaborar y convenir con otras Instituciones y Dependencias en los tres órdenes de gobierno; federal, estatal y municipal.

### SEGUNDA. DE LA VICENCIA Y TÉRMINO:

"LAS PARTES" convienen que el presente Convenio iniciará su vigencia el día de su firma y concluirá el 31 de diciembre del año 2027; este podrá ser renovado, previa solicitud por escrito entre "LAS PARTES". En la inteligencia de que cualquier acción de regularización en proceso continuará realizándose hasta su conclusión.

### TERCERA. DEL MARCO LEGAL:

"LAS PARTES" acuerdan el siguiente marco legal de actuación, con fundamento en los artículos 4 párrafo noveno y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafos quinto y sexto y 10 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 82 y 83 de la Ley General de Asentamientos Humanos.

#### DIRECCIÓN JURÍDICA

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO MUNICIPAL

Página 5 | 14





# PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal



"2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; en razón de lo anterior, "LAS PARTES" se comprometen a apegarse a los lineamientos y ordenamientos legales relativos y aplicables vigentes en materia de regulación del suelo y regularización de la tenencia de la tierra del presente instrumento legal, dentro del territorio del Estado de México.

## CUARTA. DE LOS COMPROMIOS INSTITUCIONALES:

"LAS PARTES" se comprometen a realizar corresponsablemente las acciones que se estimen necesarias para la promoción del programa de vivienda, las cuales tendrán como propósito brindar el apoyo técnico y administrativo necesario, de conformidad con los lineamientos de "EL IMEVIS".

"LAS PARTES" se comprometen a realizar corresponsablemente las acciones que se estimen necesarias y que se encuentren dentro del marco constitucional, para llevar a cabo la regularización de la tenencia de la tierra, respecto de los predios con asentamientos humanos irregulares, así como de aquellos susceptibles de ser regulados para ofrecer suelo a quienes reúnan los requisitos de elegibilidad previstos por las disposiciones legales y administrativas en concordancia con el plan estatal de desarrollo urbano y el propio plan municipal de desarrollo urbano.

## QUINTA. DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

### I. "EL MUNICIPIO".

En el marco constitucional y de la legislación relacionada con los procedimientos de regulación del suelo y regularización de la tenencia de la tierra y de la promoción, fomento y desarrollo de vivienda, de la gestión, prevención y control de asentamientos humanos irregulares, se compromete a:

a) Proporcionar oportunamente a "EL IMEVIS" toda la información disponible necesaria para el cumplimiento de los programas de regulación del suelo y regularización de la tenencia de la tierra, en la cual, de manera enunciativa mas no limitativa, se precise el número y denominación de los asentamientos humanos a atender y la problemática urbana, jurídica y social que presenten, para la debida toma de decisiones, y otorgar las facilidades que se requieran, en la medida de sus posibilidades, para la promoción de dichos programas, así como de la integración del inventario de asentamientos humanos irregulares.

b) Establecer la política municipal de vivienda orientada al apoyo, fomento, construcción y desarrollo de vivienda, así como emitir la factibilidad de servicios públicos y el reconocimiento de vialidades y zonas de equipamiento respecto de predios incluidos en el programa de regulación del suelo a cargo de "EL IMEVIS" de acuerdo con la legislación aplicable.

c) Elaborar, aprobar, ejecutar y evaluar los programas municipales de vivienda, participando en la promoción y ejecución de la política y del programa estatal de





# PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal



"2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

vivienda, conforme a los lineamientos que establezca el Gobierno del Estado de México a través de "EL IMEVIS".

d) Elaborar programas de beneficios fiscales, de acuerdo con su capacidad administrativa y financiera, conforme a la legislación aplicable y, en su caso, promover ante el Cabildo el otorgamiento dichos beneficios, a fin de coadyuvar a la regularización de la tenencia de la tierra; así mismo, facilitar la ejecución de los programas de suelo y vivienda que se acuerden instrumentar en la municipalidad. Dichos beneficios fiscales estarán sujetos a lo establecido en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, para el ejercicio fiscal en curso.

e) Realizar los trámites necesarios que permitan la simplificación de los procedimientos administrativos municipales destinados a la vivienda, relacionados con la ejecución de los programas de "EL IMEVIS" y de los programas municipales destinados a la vivienda.

f) Difundir e informar a la población sobre los programas y acciones de vivienda, para que tenga un mejor conocimiento y participación en los mismos.

g) Previa autorización del Cabildo, se aprobarán los beneficios fiscales vigentes durante la administración municipal para la reducción o condonación de cantidades, en favor de los poseedores, en cuanto al pago del impuesto predial, traslado de dominio, certificaciones de clave y valor catastral, aportación de mejoras y aquellas relacionadas, respecto de inmuebles o lotes resultantes de autorizaciones de fusión, subdivisión, lotificación, relotificación, conjunto urbano o régimen de propiedad en condominio, incluidos en los programas de regulación del suelo y regularización de la tenencia de la tierra a cargo de "EL IMEVIS".

h) Aprobar la certificación de vías públicas, así como la emisión de las claves catastrales, en un periodo que no excede de treinta días hábiles a partir de su solicitud, respecto de predios que se encuentren bajo los programas de regulación del suelo o regularización de la tenencia de la tierra, según sea el caso, que desarrolle "EL IMEVIS".

i) Emitir la factibilidad de servicios públicos y dictamen de protección civil, en caso de ser procedentes, en un periodo que no excede de treinta días hábiles a partir de la solicitud, respecto de predios que se encuentren bajo los programas de regulación del suelo o regularización de la tenencia de la tierra que desarrolle "EL IMEVIS".

j) Elaborar los trabajos de apeo y deslinde administrativo, levantamiento topográfico catastral, de conformidad con la legislación relativa y aplicable en la materia, respecto de inmuebles bajo el procedimiento de regulación del suelo o regularización de la tenencia de la tierra a cargo de "EL IMEVIS".

k) Apoyar a la población beneficiada del programa de regularización de la tenencia de la tierra que lleve a cabo "EL IMEVIS" en cuenta a los trámites para la regularización.

DIRECCIÓN JURÍDICA



**PERIÓDICO OFICIAL**  
**Gaceta Municipal**



Gobierno del  
Estado de  
México



Cuautitlán  
Gobierno Humanista

73826 - Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México

de su construcción, una vez que "EL IMEVIS" haya concluido con dicho procedimiento de regularización.

- l). Canalizar y apoyar a la población del municipio, para que lleve a cabo en "EL IMEVIS" la regularización de la tenencia de la tierra.

m). Participar en la integración del Inventario Municipal de Asentamientos Humanos Irregulares del Estado de México, e identificación de los asentamientos humanos irregulares en áreas susceptibles de ocupación, en proceso de gestación, ya consolidadas, así como en proceso de regularización, para su registro estadístico y georreferenciación ante el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México (IGECEM) de conformidad con los Libros Quinto y Décimo Cuarto del Código Administrativo del Estado de México y su reglamento, durante la vigencia del presente convenio.

n) Establecer medidas y ejecutar acciones para evitar la consolidación de los asentamientos humanos irregulares, en zonas aptas y no aptas para el desarrollo urbano.

o) Se compromete en agregar el vínculo electrónico de "EL IMEVIS" en su página oficial de internet.

p) Se compromete a dar difusión del presente convenio, para que la población habitante del municipio acceda a las acciones y programas de "EL IMEVIS".

## II. "EL IMEVIS":

Se obliga a proporcionar de manera oportuna a "EL MUNICIPIO" la información relativa a requisitos para acceder a los diferentes programas y acciones que ofrece "EL IMEVIS" por conducto de la Dirección de Administración del Suelo, en coadyuvancia de la Delegación Regional correspondiente, así como informar de manera escrita sobre los avances en los procedimientos de regularización que se lleven a cabo sobre el Asentamiento Humano Irregular.

**SEXTA. DEL COMITÉ MUNICIPAL:**

"LAS PARTES" acuerdan integrar e instalar, un Comité Municipal y convienen en que la integración y operación de este órgano, se realice en términos de los Lineamientos Generales para la Integración, Instalación y Funcionamiento de los Comités Municipales de Prevención y Control del Crecimiento Urbano en el Estado de México, a efecto de que todas las instancias involucradas de los tres órganos de gobierno: federal, estatal y municipal, coadyuven, en la consecución del objeto de este convenio.





# PERIÓDICO OFICIAL

# Gaceta Municipal

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICOESTADO DE MÉXICO  
Al punto de servirIMEVIS  
Instituto Mexicano  
para la  
Evaluación  
y la  
Verificación  
de los  
Sistemas  
de GestiónCuautitlán  
Gobierno Humanista  
1865-1910

"2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

100-000-00000-00000-00000

## SÉPTIMA. DE LA MEJORA REGULATORIA EN MUNICIPIOS:

"EL MUNICIPIO" con base en la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios y de los Lineamientos para Elaborar el Programa Anual Municipal de Mejora Regulatoria vigentes para el ejercicio correspondiente, conviene en lo siguiente:

- a) Simplificar los trámites administrativos para la expedición de las licencias de uso de suelo y de construcción, cambios de uso de suelo, cambios de densidad, cédulas informativas de zonificación, certificación de vías públicas existentes, emisión de claves catastrales, alineamientos, apéos y deslindes administrativos o en su caso, trabajos de levantamiento topográfico catastral.
- b) Otorgar previa autorización del Cabildo bonificaciones fiscales en: impuesto sobre adquisición de inmuebles, predial, constancias de terminación de obras y derechos de expedición de constancias y certificaciones de clave y valor catastral, a los poseedores que regularicen la tenencia de tierra en los programas y acciones que lleve a cabo "EL IMEVIS" en los ámbitos privado y social, de conformidad con la legislación y normatividad relativa y aplicable en la materia, vigentes al momento de su ejecución.

## OCTAVA. USO DE ELEMENTOS DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL:

En ningún caso "LAS PARTES" podrán utilizar el nombre, la denominación, emblemas, logotipos, lemas o cualquier otro elemento de identidad institucional de la otra, sin previo consentimiento por escrito de aquella que sea la persona titular, debiéndose en todo momento vigilar el cumplimiento al respecto de las reglas de aplicación de los elementos de identidad institucional y demás disposiciones legales aplicables.

## NOVENA. DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS:

"LAS PARTES" convienen que, para la ejecución de los diversos programas de suelo y vivienda, firmarán los convenios específicos que se requieran a través de sus representantes legales, los mismos que deberán contener los criterios, procedimientos y reglas de operación respectivos, identificando las fuentes de los recursos que habrán de ser utilizados para el cumplimiento de los fines del presente convenio, por cada una de "LAS PARTES" con la finalidad de otorgar certeza jurídica a los habitantes del municipio, debiendo en todo momento cumplir con la legislación y normatividad correspondiente conforme a la naturaleza y origen de tales recursos

"EL MUNICIPIO" participará activamente en procedimientos de regularización de la tenencia de la tierra, mediante los recursos financieros que aporte para llevar a cabo dicha acción. En la inteligencia de lo antes estipulado, "EL IMEVIS" ofrecerá sus cuotas autorizadas de conformidad con el ejercicio fiscal en curso.

DIRECCIÓN JURÍDICA

REQUERIMIENTOS PARA LA SUSPENSIÓN

Página 9 | 14



# PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICOESTADO DE  
MÉXICO  
"El poder del servicio"IMEVIS  
Instituto Mexicano  
para la  
Vivienda y el  
SaneamientoCuautitlán  
Gobierno Humanista  
1991-2001

"2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

## DÉCIMA. DE LA RELACIÓN LABORAL:

La suscripción del presente convenio no constituye, ni expresa, ni tácitamente, algún tipo de sociedad o asociación de cualquier naturaleza entre "LAS PARTES" por lo que éstas no conforman una nueva persona colectiva o de unidad económica; en consecuencia, ninguna de ellas es o podrá ser considerada como socio o asociado de la otra parte.

Asimismo, cada una de "LAS PARTES" fungirá como patrón de sus trabajadores y cuentan con elementos propios y suficientes para cumplir las obligaciones que deriven de sus respectivas relaciones laborales o de servicios profesionales con éstos, por lo que no existirá relación laboral alguna entre ellas y el personal que la otra emplee, asigne, designe, contrate, subcontrate, comisione o destine para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente convenio; en consecuencia, los citados trabajadores, permanecerán en todo momento bajo la subordinación, dirección y dependencia de la parte que los designó o contrató, temporalmente operan las figuras jurídicas de intermedio, patrón sustituto o solidario, derivado de lo antedicho, cada parte asumirá, por su cuenta los costos, y será responsable de todas las obligaciones en materia laboral, fiscal, sindical, seguridad social o de cualquier otra índole relacionada con sus trabajadores de la responsabilidad laboral con dichos recursos humanos.

## DÉCIMA PRIMERA. DEL MÓDULO DE ATENCIÓN

"EL MUNICIPIO" conforme a su disponibilidad presupuestal y de recursos humanos, facilitará a "EL IMEVIS" los recursos humanos y materiales necesarios para la instalación de una oficina o módulo de información y difusión en la cabecera municipal, de las acciones y programas que presta "EL IMEVIS" coordinando la atención de dicho módulo con la Delegación Regional correspondiente de "EL IMEVIS".

## DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS MODIFICACIONES:

"LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento legal sólo podrá ser ampliado, modificado o adicionado por su voluntad de forma expresa y por escrito, con treinta días naturales de anticipación, las cuales surtirán efectos a partir de la fecha de suscripción del convenio modificatorio correspondiente, en la inteligencia de que el incumplimiento a lo pactado en esta cláusula traerá como consecuencia que dicha modificación no surta efecto legal alguno.

## DÉCIMA TERCERA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA:

Acuerdan "LAS PARTES" que el presente instrumento jurídico, podrá darse por terminado de manera anticipada sin responsabilidad para ninguna, mediante notificación por escrito de una a la otra con treinta días hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda dejar sin efectos este instrumento legal, para lo cual se levantará acta administrativa circunstanciada, que deberá ser firmada por los





# PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal



"2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

www.cuautitlan.gob.mx

representantes referidos en las Declaraciones de este convenio, o bien, con la elaboración de instrumento legal denominado convenio de Terminación Anticipada, firmado por los aquí suscriptores o se cumplen los supuestos que se mencionan a continuación:

- a) Cuando no se cumpla el objeto;
- b) Cuando "LAS PARTES" lo pacten de común acuerdo; y
- c) Cuando sobrevenga alguna causa de fuerza mayor o caso fortuito.

#### DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:

"LAS PARTES" no serán responsables por daños, demandas o reclamaciones, de cualquier naturaleza, sobrevenientes de atraso o incumplimiento de las obligaciones contraídas por virtud de este instrumento jurídico, en la medida en que dicho atraso o incumplimiento sea atribuible por caso fortuito o fuerza mayor. La parte que reclame caso fortuito o de fuerza mayor notificará por escrito a la otra parte inmediatamente después de que sobrevenga dicho acontecimiento, especificando los detalles, la duración estimada del mismo, así como el posible atraso en la ejecución de los servicios, debiendo notificar por escrito a la otra parte tan pronto como el caso fortuito o la fuerza mayor haya terminado.

Sé entiende por caso fortuito o de fuerza mayor, cualquier acontecimiento imprevisible, inevitable, irresistible e insuperable, ajeno a la voluntad de "LAS PARTES" y que imposibilita el cumplimiento de las obligaciones contraídas por virtud de este instrumento legal, si el evento se encuentra más allá del control razonable de dicha parte y no es resultado de su falta o negligencia y si ésta no ha sido capaz de superar el acontecimiento mediante el ejercicio de la debida diligencia. Sujeto a la satisfacción de las condiciones precedentes, el caso fortuito o fuerza mayor incluirá, en forma expositiva más no limitativa:

- a) Fenómenos naturales, tales como tormentas, inundaciones y terremotos, por citar algunos;
- b) Incendios;
- c) Guerras, disturbios civiles, motines, insurrecciones y sabotaje;
- d) Huelgas u otras disputas laborales en México;
- e) Situaciones de salud pública; y
- f) Las no previstas.

#### DÉCIMA QUINTA. DE LOS VICIOS DEL CONSENTIMIENTO:

"LAS PARTES" manifiestan que, en el presente convenio, no se sufre lesión, no se da por error, arrancado por violencia o sorprendido por dejo o mala fe, que pudiera afectar su validez, por lo que "LAS PARTES" renuncian expresamente a anularlo o rescindirlo por algún motivo de los mencionados, con fundamento en el artículo 7.52 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de México, vigente, expresando su conformidad en la firma del presente instrumento.





# PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal



Gobierno del  
ESTADO DE  
MÉXICO



FEDERACIÓN  
DE MÉXICO  
El Poder en Servicio



IMEVIS  
Instituto Mexicano  
de la Vivienda y de la Infraestructura Social



Cuautitlán  
Gobierno Ilustre  
2024-2027

"2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

www.gob.mx/cuautitlan | www.gob.mx/imevis | www.gob.mx/df | www.gob.mx/mexico

## DÉCIMA SEXTA. DE LA JURISDICCIÓN:

**"LAS PARTES"** manifiestan que, para la interpretación, cumplimiento, controversia y todo aquello que no esté previsto o estipulado en el mismo, se sujetan a la Jurisdicción de los Tribunales pertenecientes al Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, renunciando expresamente al que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro que pudieran tener.

## DÉCIMA SÉPTIMA. DE LA INTERPRETACIÓN:

**"LAS PARTES"** manifiestan que, en caso de dudas y discrepancias, que pudieran suscitarse con motivo de la aplicación del presente convenio, en primera instancia, serán resueltas de común acuerdo entre **"LAS PARTES"** realizando todas las acciones posibles para su debida interpretación.

## DÉCIMA OCTAVA. DE LAS SITUACIONES NO PREVISTAS:

Las situaciones no previstas en el presente convenio serán pactadas de común acuerdo entre **"LAS PARTES"** por el personal que se designe para tal efecto, a través de sus representantes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción y formará parte integral del presente instrumento legal.

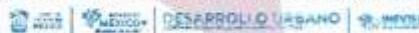
## DÉCIMA NOVENA. DE LA RESPONSABILIDAD LEGAL:

Queda expresamente pactado entre **"LAS PARTES"** que no tendrán responsabilidad civil, penal o administrativa por daños o perjuicios que pudieran causarse derivado de caso fortuito o fuerza mayor, con motivo de la suspensión de actividades, en la inteligencia de que, una vez superados dichos eventos, se reanudarán las actividades que deriven del presente instrumento en los términos que éstas establezcan.

## VICÉSIMA. AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES:

**"LAS PARTES"** convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones de carácter técnico y legal que se realicen con motivo del presente instrumento legal, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios establecidos en el apartado de Declaraciones, o a través de las direcciones de correo electrónico que estas determinen.

En caso de que cambien de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra parte, de manera escrita y con quince días naturales de anticipación a que dicho cambio se lleve a cabo; de lo contrario, se tomará como efectivo el domicilio expuesto en el apartado de Declaraciones del presente instrumento jurídico.



### DIRECCIÓN JURÍDICA

y DE LOS ESTADOS DE MÉXICO

www.gob.mx/cuautitlan | www.gob.mx/imevis | www.gob.mx/df | www.gob.mx/mexico

Página 12 | 14



# PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal



Gobierno del  
Estado de  
México



ESTADO DE  
MÉXICO  
El mejor de servir



IMEVIS  
INSTITUTO MEXICANO  
DE LA VIDA MUNICIPAL



Cuautitlán  
Gobierno Humanista  
2021-2024

"2025, Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

## VICÉSIMA PRIMERA. DE LOS DATOS PERSONALES, CONFIDENCIALIDAD Y TRANSPARENCIA:

"LAS PARTES" se obligan a respetar lo establecido en las Leyes, en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como de Protección de Datos Personales, asimismo, se obligan a mantener con toda la reserva que sea necesaria la "Información Confidencial" que reciban de la otra parte a partir de la fecha de firma de este convenio y a no enajenarla, arrendarla, prestarla, grabarla, negociarla, revelarla, publicarla, enseñarla, darla a conocer, trasmisirla o de alguna otra forma divulgarla o proporcionarla, total o parcialmente a cualquier persona física o jurídico colectiva, nacional o extranjera, pública o privada, por cualquier medio conocido o por conocerse, salvo común acuerdo.

"LAS PARTES" se obligan a hacer extensiva la obligación de confidencialidad con sus directivos, funcionarios, trabajadores, contratistas independientes, representantes, asesores o cualquier otra persona con ellas vinculada y que tenga acceso a la citada información, y quienes deberán obligarse a mantener de manera confidencial la misma. De igual forma, acuerdan que las obligaciones de confidencialidad de la presente cláusula estarán vigentes durante y con posterioridad a la vigencia de este convenio.

LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES", EL PRESENTE CONVENIO Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CUATRO (4) TANTOS, AL MARGEN DE CADA UNA DE LAS PÁGINAS Y AL CALCE DE ÉSTA ÚLTIMA, EN EL DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA PRIMERO DE MAYO SN, COLONIA CENTRO URBANO, CÓDIGO POSTAL 54700, CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA 7 DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2025.

POR "EL IMEVIS"

DOCTOR ALEJANDRO TENORIO ESQUIVEL  
DIRECTOR GENERAL

POR "EL MUNICIPIO"

LICENCIADA JUANA CARRILLO LUNA  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LICENCIADO RÓGELIO MÉNDEZ DURANTE  
DIRECTOR JURÍDICO Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

LICENCIADO MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

DIRECCIÓN JURÍDICA

www.cuautitlanizcalli.mx/ciudadano

Página 13 | 14





# PERIÓDICO OFICIAL

# Gaceta Municipal



El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cuautitlán,  
Estado de México, para el periodo 2025-2027

La Presidenta Municipal Constitucional

Rúbrica

Licenciada Juana Carrillo Luna

**El Síndico Municipal**

**La Primera Regidora**

Rúbrica

Licenciado Ulises Sánchez Ortega

Rúbrica

Licenciada Eveline Escobar Castro

**El Segundo Regidor**

**La Tercera Regidora**

Rúbrica

Ciudadano José Abraham Sánchez Hernández

Rúbrica

Licenciada Carolina Ruiz Sánchez

**El Cuarto Regidor**

**La Quinta Regidora**

Rúbrica

Ciudadano Carlos Félix Vega Contreras

Rúbrica

Ciudadana Aurora Paulina Vázquez Ríos



# PERIÓDICO OFICIAL

# Gaceta Municipal



El Sexto Regidor

La Séptima Regidora

Rúbrica

Licenciado Ignacio Andrade Calderón

Rúbrica

Maestra Beatriz Balanzar Sánchez

El Octavo Regidor

La Novena Regidora

Rúbrica

Ciudadano Denny Hernández Trinidad

Rúbrica

Ciudadana Sonia González Torres

El Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

Licenciado Alberto Romero Reyes

**“GOBIERNO HUMANISTA”**